

Avisos Judiciales

PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS. Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación. Para los efectos del artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la secretaría por el término de quince (15) días, hoy DOCE (12) de JUNIO de dos mil quince (2015), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se entrega copia a la parte interesada para la publicación en un periódico de amplia circulación nacional (ESPECTADOR, TIEMPO, DIARIO DEL SUR O PÁIS), ALBERTO JESUS ROSERO MEJIA, Secretario. (Hay Firma). JAS2.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público. JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA. Carrera 20. No. 6-65 Plazuela Ramón Norato Pérez Yopal - Casanare. Telefax No. 6347689. EDICTO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE YOPAL - CASANARE, CITA Y EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTA SUCESION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART 589 DEL C.P. PROCESO: SUCESION INTESADA. RADICACION: No. 2015-00184. DEMANDANTE: MARIA ZULIANA HERNANDEZ CAUSANTE-HORACIO WILCHEZ GONZALEZ (E.P.D.). Se fija el presente Edicto en el lugar visible de la Secretaría del Juzgado por un término de diez (10) días y se expiden copias del mismo para su publicación conforme al Art 30 de la Ley 794/2003. En un diario de amplia circulación nacional (Tiempo y/o Espectador), en día domingo y en una radioemisora local. Se fija hoy, 05 JUN 2015, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.). LUCAS DIAZ ITANARE, Secretario. (Hay Firma y Sello). JAI3.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público. JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA Carrera 20. No. 6-65 Plazuela Ramón Norato Pérez Yopal - Casanare - Telefax No. 634 76 89 EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE YOPAL CASANARE CITA Y EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA CURADORIA QUE SE SOLICITA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO. PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENOR ABSOLUTA. RADICACION: 2015-0189. DEMANDANTE: RUBY BORDA CALDERON. INTERDICTO: ANA MERCEDES BORDA CALDERON. Se fija el presente Edicto en el lugar visible de la Secretaría del Juzgado por un término de veinte (20) días y se expiden copias del mismo para su publicación. En un diario de amplia circulación nacional (Tiempo y/o Espectador), en día domingo y en una radioemisora local. Hoy 11 JUN 2015, siendo las 7:00 a.m. LUCAS DIAZ ITANARE, Secretario. (Hay Firma y Sello). J19

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SAHAGÚN - CÓRDOBA. EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SAHAGÚN - CÓRDOBA, POR MEDIO DEL PRESENTE, EMPLAZA: A los señores JAIME ALONSO RIVERA CALDERÓN Y DISNILDA EMPERATRIZ OCHOA ESTRELLA, para que comparezca por sí o por medio de apoderado judicial, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, dentro del Proceso Ejecutivo Singular promovido por COOPC representado judicialmente por el Doctor MARCO RAMOS VERGARA el cual cursa en este Juzgado bajo radicado número 236604089002-2015-00068-00, a recibir notificación del auto de mandamiento de pago de fecha veintidós (23) de abril de dos mil quince (2015), emanado de este Juzgado. Se le advierte a los emplazados, que si no comparecen al Juzgado en las oportunidades señaladas, se les designará Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su culminación. Para los efectos señalados en el artículo 318 del C.P.C. copias auténticas se entregarán al interesado para sus publicaciones en un periódico de amplia circulación nacional, medios escogidos por el Despacho: Diario "El Tiempo" o Periódico "El Espectador", edición dominical. Dado en Sahagún, Córdoba, hoy, miércoles, veintidós (23) de mayo de dos mil quince (2015). LA SECRETARIA, LUZ DANERIS ROLDAN SUAREZ. (Hay Firma). A28

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SAHAGÚN - CÓRDOBA. EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SAHAGÚN - CÓRDOBA, POR MEDIO DEL PRESENTE, EMPLAZA: A los señores ELIANA SORIANO SUEGA SALCEDO, JAIRO LLORENTE GONZALEZ Y MEDARDO VILLAFANE RUIZ, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, dentro del Proceso Ejecutivo Singular promovido por COOPC, representado judicialmente por el Doctor MARCO RAMOS VERGARA, el cual cursa en este Juzgado bajo radicado número 236604089002-2015-00036-00, a recibir notificación del auto de mandamiento de pago de fecha veintidós (23) de febrero de dos mil quince (2015), emanado de este Juzgado. Se le advierte a los emplazados, que si no comparecen al Juzgado en las oportunidades señaladas, se les designará Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su culminación. Para los efectos señalados en el artículo 318 del C.P.C. copias auténticas se entregarán al interesado para sus publicaciones en un periódico de amplia circulación nacional, medios escogidos por el Despacho: Diario "El Tiempo" o Periódico "El Espectador", edición dominical. Dado en Sahagún, Córdoba, hoy, miércoles, tres (3) días de dos mil quince (2015). LA SECRETARIA, LUZ DANERIS ROLDAN SUAREZ. (Hay Firma). A29

PÉREZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE BENIGNO SANTAMARIA OLARTE C.C. No. 6.655.871. CLASE DE PROCESO: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA (Mueble - Vehículo automotor). RADICADO: 2015-00203. Siendo las ocho (8:00 A.M.) de la mañana de hoy veintinueve (29) de mayo de dos mil quince (2015), se fija en la tabla de la secretaría el presente Edicto por el término de VEINTE (20) DIAS de conformidad con el Artículo 47 del C.P.C. RAMIRO JOSE FADUL BRUN. SECRETARIO. Siendo las seis (6:00 PM.) de la tarde de hoy treinta (30) de junio de dos mil quince (2014), se designa de la tabla de la secretaría el presente Edicto por haberse cumplido el término de ley. RAMIRO JOSE FADUL BRUN. SECRETARIO. (Hay Firma). J49.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO. 2011-03-03-038 CARRERA 10 No 14-33 PISO 12 TELEFAX 2430994 BOGOTÁ D.C. EDICTO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derechos en el inmueble objeto de litis cuya declaración de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADISITIVA DE DOMINIO se demanda dentro del proceso DECLARATIVO No. 11001103038-2015-00516-00 de JAIME CHIGUASQUE, MARIA ANA SILVIA CHIGUASQUE, MARIA DEL ROSARIO CHIGUASQUE NEUTA, JOSE ORLANDO CHIGUASQUE NEUTA Y JOSE GILBERTO CHIGUASQUE NEUTA en contra de PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a usucapir, para que comparezcan a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del emplazamiento, a recibir notificación personal del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA, calendarado el cuatro (4) de mayo de 2015. Los bienes inmuebles materia de la litis corresponden a los señalados a continuación: N°1 el lote de terreno, ubicado en la CALLE 79 C SUR No. 87-42, nomenclatura oficial urbana, identificado con cédula catastral individual No. 205320080200000000 y CHIP No. AAA015DICHY, con un área aproximada de 554.53 mts2, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 505-40310318, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -zona sur-, que se encuentra comprendido dentro de los LINDEROS ESPECIALES ACTUALIZADOS POR EL NORTE: En extensión de VEINTITRES METROS CON DIEZ CENTIMETROS (23.10 MTS), CON LOTE VECINO DE PROPIEDAD DE JOSE ORLANDO CHIGUASQUE NEUTA, POR EL SUR: En extensión de VEINTICUATRO METROS CON VEINTE CENTIMETROS (24.20 MTS) CON LOTE VECINO DE PROPIEDAD DE MARIA DEL ROSARIO CHIGUASQUE NEUTA, POR EL ORIENTE: En extensión de VEINTICINCO METROS CON VEINTE CENTIMETROS (25.20 MTS) CON VIA DE POR MEDIO CON LOTE DE PROPIEDAD DE LA SUCESSION DE JUAN JOSE CHIGUASQUE, POR EL OCCIDENTE: En extensión de VEINTIDOS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (22.50 MTS) CON LA CALLE 79C SUR, QUE ES SU FRENTE y encierra, N°2 el lote de terreno, ubicado en la TRANSVERSAL 87 B No. 79-80 SUR, nomenclatura oficial urbana, identificado con cédula catastral individual No. 205320150160000000 y CHIP No. AAA015DIHAW, con un área aproximada de 129.70 mts2, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 505-40310318, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -zona sur-, que se encuentra comprendido dentro de los LINDEROS ESPECIALES: POR EL NORTE: En extensión de doce metros con noventa y siete centímetros (12.97 mts) con la transversal 87 B que es uno de sus frentes. POR EL SUR: En extensión de doce metros con noventa y siete centímetros (12.97 mts) con lote vecino de propiedad de la señora ANA SILVIA CHIGUASQUE, POR EL ORIENTE: En extensión de diez metros (10.00 mts) con casa lote vecino de propiedad de ANA SILVIA CHIGUASQUE, POR EL OCCIDENTE: En extensión de diez metros (10.00 mts) con LA CALLE 79C SUR, que es otro de sus frentes y encierra, N°3 el lote de terreno, ubicado en la CALLE 79 C SUR No. 87-61, nomenclatura oficial urbana, identificado con cédula catastral individual No. 205320150160000000 y CHIP No. AAA015DIHBS, con un área aproximada de 526.26 mts2, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 505-40310318, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -zona sur-, que se encuentra comprendido dentro de los LINDEROS ESPECIALES: POR EL NORTE: En extensión de DIECINUEVE METROS CON SESENTA CENTIMETROS (19.60 FRENTES), POR EL SUR: En extensión de DIECINUEVE METROS (19.60 MTS) CON LOTE VECINO DE PROPIEDAD DE JULIAN CHIGUASQUE, POR EL ORIENTE: En extensión de VEINTIDOS METROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMETROS (20.43 MTS) CON LA CALLE 79C SUR, SIENDO OTRO DE SUS FRENTES, POR EL OCCIDENTE: En extensión de VEINTICUATRO METROS (24.20 MTS) CON LOTE VECINO DE PROPIEDAD DE JAIME CHIGUASQUE NEUTA, POR EL SUR: En extensión de VEINTICUATRO METROS (24.20 MTS) CON EL AREA DE PROTECCION DEL RIO TUNJUILUJO, que es uno de sus frentes. POR EL ORIENTE: En extensión de VEINTICUATRO METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS (24.75 MTS) CON LOTE VIA DE POR MEDIO CON PREDIOS VECINOS DE LA SUCESSION DE JUAN JOSE CHIGUASQUE, que es otro de sus frentes y POR EL OCCIDENTE: En extensión de VEINTIDOS METROS (22.50 MTS) CON LA CALLE 79C SUR, que es otro frente y encierra, N°5 el lote de terreno, ubicado en la

24 de noviembre de 2011, cartel con foto y datos de la desaparecida, información suministrada a las autoridades. Para los fines del artículo 657 del C. de P. Civil, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la secretaría del Juzgado el día de hoy VEINTIDUE (22) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014), y se expiden copias a la parte interesada para que las publique en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la Capital de la República y en un periódico y una radioemisora local, por tres (3) veces por lo menos, con intervalos no menores de cuatro (4) meses entre una y otra publicación, el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación. EL SECRETARIO, MIGUEL ANTONIO CASTRILLÓN VALDES. (Hay firma y sello). C15

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público. JUZGADO VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15, TELEFAX: 281-1523 "EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA" (ccto20b@cedno.rajmudicial.gov.co) EDICTO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas aquellas PERSONAS INDETERMINADAS que crean tener algún derecho sobre el bien inmueble a usucapir objeto del proceso No. 110011030302015002956 Verbal de Pertinencia que por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADISITIVA DE DOMINIO de bien inmueble instaurado por CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ LONDINO contra FELIX ANTONIO RAMIREZ JIMENEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, asunto al que se ha ordenado imprimirle el trámite de proceso Verbal, para comparezcan ante este Despacho Judicial por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación personal del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA, calendarado el día SEIS (6) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015). El bien objeto de litigio que se pretende adquirir es el inmueble ubicado en la CALLE 17 No. 4-68 APARTAMENTO 312 EDIFICIO PROBAS Barrio Veracruz de esta ciudad, el cual se encuentra, delimitado, demarcado y comprendido entre los siguientes linderos: POR EL NORTE: En extensión de 5.50 mts. y 3.00 mts., con- vado sobre el aislamiento posterior, POR EL SUR: En extensión de 5.30 mts., con corredor común y en 3.20 mts., con el apartamento 311; POR EL ORIENTE: En extensión de 4.80 mts., con el apartamento 315 y en 0.40 mts., con sección de muro; POR EL OCCIDENTE: En extensión de 0.05 mts., y en 4.75 mts., con el apartamento 311 y 0.40 mts., con vado sobre el aislamiento posterior, NADIR: Con la plaza del piso 3°, CENTI: Con la plaza del piso 4°, con una altura libre de 2.30 mts. inmueble con área aproximada de 41.30 mts.2 e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-77625. Se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy 19 MAY 2015. Cordialmente, HUMBERTO ALMONACID PINTO, SECRETARIO. (Hay Firma y Sello). J14/5

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público. JUZGADO VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15, TELEFAX: 281-1523 "EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA" (ccto20b@cedno.rajmudicial.gov.co) EDICTO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas aquellas PERSONAS INDETERMINADAS que crean tener algún derecho sobre el bien inmueble a usucapir objeto del proceso No. 11001103030201500334 Verbal de Pertinencia que por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADISITIVA DE DOMINIO de bien inmueble instaurado por MAURICIO LANZA SIERRA contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS EDUARDO PAEZ NIETO Y PERSONAS INDETERMINADAS, asunto al que se ha ordenado imprimirle el trámite de proceso Verbal, para que comparezcan ante este Despacho Judicial por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación personal del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA, calendarado el día DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015). El bien objeto de litigio que se pretende adquirir es el inmueble ubicado en la CALLE 77C No. 108-59 Urbanización Nuevo Mundo de esta ciudad, el cual se encuentra, delimitado, demarcado y comprendido entre los siguientes linderos: POR EL NORTE: En extensión de 7.00 mts., con la Calle 24 que es su frente; POR EL SUR: En extensión de 7.00 mts., con el Lote 8 de la Urbanización, cuyo inmueble marcado con el No. 108-48/54; POR EL ORIENTE: En extensión de 16.00 mts., con el Lote No. 2 de la Urbanización, cuyo inmueble marcado con el No. 108-53 del No. 4 de la Urbanización, cuyo inmueble marcado con el No. 108-67 de la Calle 24 y encierra, inmueble con área aproximada de 112.00 mts.2 e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-358878 y Cédula Catastral No. FB 212 108 35. Se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 2015. Cordialmente, se advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. de P. C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 numeral 6° del Código Procesal Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) el día de hoy 04 JUN 20